

PERGAMINO, Mayo 29 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **sobre tablas** en la **Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Mayo del 2000** al considerar el Expediente: D-76/00 D.E.eleva Expte. D-324/00 **VECINOS BARRIO 82 VIVIENDAS** Ref: Tramita ejecutar por consorcio **RED CLOACAL** .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES” EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DEL COMPLEJO HABITACIONAL 82 VIVIENDAS “VILLA SAN JOSE”:**

- CNEL. ARNOLD ENTRE SANTA CRUZ Y V. POTENTE
- RICHIERI ENTRE SANTA CRUZ Y V. POTENTE
- CALLE “H” ENTRE SANTA CRUZ Y CPTO. PATRONE
- SANTA CRUZ ENTRE CNEL. ARNOLD Y CALLE “H”
- CALLE INTERMEDIA “B” E/ CNEL. ARNOLD Y “H”
- CPTO. PATRONE ENTRE CNEL. ARNOLD Y “H”
- CALLE INTERMEDIA “A” ENTRE CNEL. ARNOLD Y RICHIER
- CPTO. SILVA ENTRE CNEL. ARNOLD Y RICHIERI

el cual quedará integrado de la forma que seguidamente se conforma a saber:

PRESIDENTE : ENRIQUEZ ANGEL JOSE
SECRETARIO : BLANCO GLADYS ROSA
TESORERO : OSES CRISTIAN DANIEL
VOCALES : GOMEZ EMILIO
GUTIERREZ JOSE MANUEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descrito, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el
particular presepúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

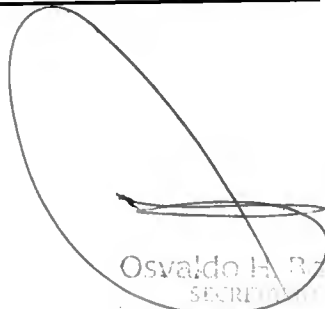
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspon
----- da deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente
resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos
----- y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra
en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la
empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las nor-
mas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo aten-
tamente .-

ORDENANZA N° 5156/00 .-


Osvaldo H. Ruffier
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE